

Lince, 04 de marzo de 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El expediente 6821-2019 del 05 de diciembre de 2020, Resolución de Gerencia N°002-2020-MDL/GM del 08 de enero del 2020, Carta S/N de fecha 30 de enero de 2020, emitido por el Sr. Luis Antonio Collantes Ancalle, Memorando N°043-2020-MDL/GAJ de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente N°6821-2019, el Señor Luis Antonio Collantes Ancalle, en representación de los señores Jorge Abraham Gutiérrez Gamarra y María Cecilia Caro Alca, solicita la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentando para ello los requisitos establecidos en el TUPA de esta Corporación Edil y suscribiendo en nombre de sus representados tanto la solicitud como las declaraciones juradas presentadas como parte del presente procedimiento,

Que, mediante Resolución de Gerencia N°002-2020-MDL/GM se declaró improcedente la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado por el Señor Luis Antonio Collantes Ancalle, en representación de los señores Jorge Abraham Gutiérrez Gamarra y María Cecilia Caro Alca;

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de enero de 2020 el Señor Luis Antonio Collantes Ancalle solicita la devolución del íntegro del pago realizado por el concepto de separación convencional ascendiente a la suma de S/ 257.00 (Doscientos cincuenta y siete y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N°043-2020-MDL/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que corresponde la devolución del derecho de trámite pagado por el Señor Luis Antonio Collantes Ancalle, en representación de los señores Jorge Abraham Gutiérrez Gamarra y María Cecilia Caro Alca, debido a que en el presente caso, en el procedimiento iniciado por los administrados solo se ha llegado a la evaluación de los requisitos presentados, sin evaluar el fondo del expediente y por lo tanto no se ha prestado el servicio;

Que, el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Lince, aprobado mediante Ordenanza N° 429-2019-MDL que modifica el Reglamento de Organización y funciones y estructura orgánica de la Municipalidad aprobada mediante Ordenanza N°393-2017-MDL, establece que la Gerencia de Administración y Finanzas, es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros, y tecnologías de la información, para el normal desenvolvimiento de los órganos de la municipalidad;

Que, el numeral o) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Lince, aprobado mediante Ordenanza N° 429-2019-MDL que modifica el Reglamento de Organización y funciones y estructura orgánica de la Municipalidad aprobada mediante Ordenanza N°393-2017-MDL, establece que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas formular, actualizar, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, **resoluciones**, directivas, instructivos, procedimientos y otra norma de aplicación institucional, en el ámbito de su competencia;

Que, estando a los fundamentos legales emitido en el Memorando N°043-2020-MDL/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye por la procedencia de la devolución del importe de S/ 257.00 (Doscientos cincuenta y siete y 00/100 soles) a favor del Señor Luis Antonio Collantes Ancalle;

Que, en consecuencia, por lo expuesto en los párrafos precedentes y documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza N°429-2019-MDL, concordante con el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCEDER con la devolución del dinero por el monto de S/ 257.00 (Doscientos cincuenta y siete y 00/100 soles), de conformidad con los argumentos expuestos en la presente Resolución a nombre del Señor Luis Antonio Collantes Ancalle;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Señor Luis Antonio Collantes Ancalle.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

[Signature]
Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas